



patente Nº 108.594, tiene por objeto una modificación introducida en la composición de la mezcla que se utiliza en la fabricación de los tacones y suelas, la cual modificación afecta no solo cuando se trate de dar color negro al producto, sino también, cuando se le desee dar otro color cualquiera.

Los numerosos ensayos que hemos efectuado sobre la resistencia al desgaste de las suelas y tacones nos han llevado a modificar la composición de la mezcla utilizada para la fabricación de dichos artículos, con el fin de obtener mayor resistencia en el uso y aumentar su duración.

Una parte de la modificación consiste en introducir en la mezcla a que se alude en la patente principal, un producto llamado "negro de carbono", que tiene la característica de una finura de partículas mucho mayor que la del negro de humo.

El negro de carbono se puede emplear en la mezcla en sustitución del negro de humo o en unión de éste en varias proporciones, siendo las mas aconsejables las que se hallen dentro de los límites siguientes:

Mezcla	{ Negro de humo solo de 40 % a 60 %
	{ Negro de humo.....de 15 % a 35 %
	{ Negro de carbono....de 15 % a 35 %

La otra parte de la modificación afecta a la elaboración de los productos en cualquier otro color que no sea el negro.

Las necesidades del mercado nos han hecho estudiar las suelas y tacones en cualquier color además del negro y con las mismas características de duración y calidad que los definidos en la re-

petida patente principal y que pueden ir pegados, cosidos o clavados al calzado.

La mezcla para la fabricación de estas suelas y tacones se obtiene añadiendo en proporciones convenientes, caucho, carbonato de magnesia y otro producto llamado Atmold pulverizando estos dos últimos hasta un grado de finura muy grande, lo cual da a la mezcla calidades de resistencia especiales.

A los productos indicados anteriormente hay que añadir los necesarios:

a) - para la vulcanización del caucho tales como, azufre, óxidos minerales, aceleradores orgánicos o inorgánicos y similares.

b) - Los productos minerales u orgánicos utilizados como colorantes en la industria del caucho.



A título de ejemplo, señalamos a continuación los límites mas aconsejables de las proporciones en que han de usarse los diversos ingredientes, no siendo apropiado mencionar una proporción fija, habida cuenta de que ha de tenerse en consideración la fuerza o actividad de cada uno de ellos, su naturaleza, insuficiencia y demás circunstancias por el estilo:

Carbonato de Magnesia.....	de 15 % a 40 %
Carbonato de Atmold.....	de 15 % a 40 %
Los demás productos .....	de 5 % a 70 %.

-o- N O T A -o-

Los puntos de invención propia y mue-

va, que se presentan para que sean objeto de este CERTIFICADO DE ADICION, son los siguientes:

1º - Una modificación introducida en la fabricación de suelas y tacones para el calzado que se protege por la patente principal N° 108.594, consistente en agregar a la mezcla negro de carbono en sustitución del negro de humo o en unión de éste, en proporciones diversas y cuandose desee dar color negro al producto.

2º - Una modificación introducida en la fabricación de suelas y tacones para el calzado que se protege por la patente principal número 108.594, consistente en agregar a la mezcla, en proporciones convenientes, caucho, carbonato de magnesia y la substancia llamada Atmo<sup>id</sup> (estos dos últimamente citados, finamente pulverizados), añadiendo a estos productos, azufre, óxidos minerales, aceleradores orgánicos o inorgánicos y similares, a los efectos de vulcanizar el caucho, y substancias minerales u orgánicas para actuar de colorantes, a los efectos de dar el color deseado a dichas suelas o tacones.

3º - Modificaciones introducidas en el objeto de la Patente de Introducción, expedida el 23 de noviembre de 1928, que recae sobre "Un procedimiento para fabricar suelas y tacones para el calzado, imitación cuero, a base de caucho y destinado a sustituir las suelas y tacones de cuero, goma, crepé y otros análogos",

Tal y como se ha descrito en la Memoria que antecede y con los fines que se han espe-



circulado.

Esta Memoria consta de cinco hojas  
escritas por una sola cara.

Madrid, 10 de agosto de 1929.

P. A.

Alberto de Elzabura

Por Poder

